



## REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. 016 DE 2025  
(10 de octubre de 2025)

*"POR LA CUAL SE ARCHIVA EL MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA POR EL CUAL SE DECLARAN LAS JORNADAS DE LAS ARTES, LAS CULTURAS Y LOS SABERES Y SUS EXPRESIONES ASOCIADAS COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE LURUACO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*

### EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL LURUACO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, Ley 134 de 1994 y Ley Estatutaria 1757 de 2015,

#### CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) YEFERSON RAFAEL OLIVERO HERNANDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.045.237.537 de Luruaco - Atlántico, inscribió el día, **27 de febrero de 2025** ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de Luruaco - Atlántico, un Mecanismo de Participación Ciudadana POR EL CUAL SE DECLARAN LAS JORNADAS DE LAS ARTES, LAS CULTURAS Y LOS SABERES Y SUS EXPRESIONES ASOCIADAS COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE LURUACO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que de la Registraduría Municipal de Luruaco - Atlántico se declaró el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para la inscripción del Mecanismo de Participación Ciudadana y se reconoció como vocero de la iniciativa al (la) señor (a) YEFERSON RAFAEL OLIVERO HERNANDEZ.

Que a la solicitud del Mecanismo de Participación Ciudadana denominada "POR EL CUAL SE DECLARAN LAS JORNADAS DE LAS ARTES, LAS CULTURAS Y LOS SABERES Y SUS EXPRESIONES ASOCIADAS COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE LURUACO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" le fue asignado el consecutivo **IN - 2025 - 10-001-03 - 019**.

Que la Registraduría Municipal del Estado Civil de Luruaco - Atlántico, hizo entrega al vocero de la iniciativa denominada: "POR EL CUAL SE DECLARAN LAS JORNADAS DE LAS ARTES, LAS CULTURAS Y LOS SABERES Y SUS EXPRESIONES ASOCIADAS COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE LURUACO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", del formulario de recolección de apoyos.

Que el artículo 15 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 establece que vencido el término de revisión de los apoyos y hechas las verificaciones de ley, el respectivo Registrador del Estado Civil certificará si se ha cumplido o no con los requisitos constitucionales y legales exigidos para el apoyo de la propuesta de mecanismo de participación democrática, señalando igualmente que no se podrá certificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, cuando el promotor no haya entregado los estados contables dentro del plazo contemplado en esta ley o cuando los estados contables reflejen que la campaña excedió los topes individuales y generales de financiamiento permitidos por el Consejo Nacional Electoral.

Que, en el caso concreto, pasaron los seis meses y los apoyos no se reunieron, no fueron entregados, de la propuesta del mecanismo de participación ciudadana denominada "POR EL CUAL SE DECLARAN LAS JORNADAS DE LAS ARTES, LAS CULTURAS Y LOS SABERES Y SUS EXPRESIONES ASOCIADAS COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE LURUACO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", Por tanto, de acuerdo con lo señalado,

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Archivar por pasar los seis meses y los apoyos no se reunieron, no fueron entregados por el Mecanismo de Participación Ciudadana, **POR EL CUAL SE DECLARAN LAS JORNADAS DE LAS ARTES, LAS CULTURAS Y LOS SABERES Y SUS EXPRESIONES ASOCIADAS COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE LURUACO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

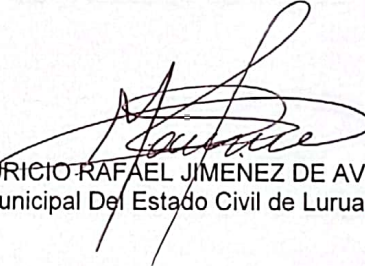
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese al señor YEFERSON RAFAEL OLIVERO HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.237.537 de Luruaco - Atlántico en calidad de vocero de la iniciativa ciudadana, al alcalde municipal de Luruaco - Atlántico, a la personería municipal de Luruaco - Atlántico y publíquese para conocimiento de la ciudadanía en general.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Luruaco-Atlántico, a los diez (10) días del mes de octubre de 2025

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MAURICIO RAFAEL JIMENEZ DE AVILA**  
Registrador Municipal Del Estado Civil de Luruaco - Atlántico